



LUNES 18 DE ENERO DE 2021
AÑO CVIII - TOMO DCLXXIII - N° 11
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD DE **MARCOS JUAREZ**

Licitación

OBJETO: para la adquisición de: I) cuatro (4) camionetas 4X2 PICK-UP, CABINA SIMPLE, de antigüedad no superior a seis años, y II) cuatro (4) tractores 0KM, con destino a la Secretaría de Servicios Urbanísticos
PRESUPUESTO OFICIAL: \$14.518.575,92.-
APERTURA: 29 de ENERO de 2021 – 10.00 Hs.
VALOR DEL LEGAJO: \$ 70.000,00. Abonar y retirar en Tesorería Municipal.-
SELLADO: \$ 5.103,00. Abonar en Tesorería Municipal.-

3 días - N° 293200 - \$ 920,10 - 19/01/2021 - BOE

Concursos de Precios

OBJETO: para contratar la provisión de mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la "Construcción de 144 nichos en el Cementerio Municipal "San Roque"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.805.000 IVA incluido
APERTURA: 22 de enero de 2021 – 10.00 Hs.
VALOR DEL LEGAJO: \$ 15.000,00. Abonar y retirar en Tesorería Municipal
SELLADO: \$ 2.805,00. Abonar en Tesorería Municipal

2 días - N° 293113 - \$ 230 - 19/01/2021 - BOE

MUNICIPALIDAD DE **CHILIBROSTE**

Decreto N° 51/2020

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CHILIBROSTE, EN USOS DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Artículo 1°.- ABONESE al agente municipal Sra. EVA NORMA SARU Cuil N° 27-05.615.453-7, EL IMPORTE DE PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95000,00) correspondiente a vacaciones no gozadas.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal, según lo prescripto en el art. 47 de la ley N° 8102 y sus modificatorias.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Dese al RM Y archívese.

30 de Septiembre de 2020. Dado en el Despacho Público del D. E. M. de la Municipalidad de Chilibroste.

1 día - N° 293074 - s/c - 18/01/2021 - BOE

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUAREZ

LicitaciónPag. 1
Concursos de PreciosPag. 1

MUNICIPALIDAD DE CHILIBROSTE

Decreto N° 51/2020Pag. 1
Decreto N° 52/2020Pag. 1
Decreto N° 53/2020Pag. 2
Decreto N° 54/2020Pag. 2
Decreto N° 55/2020Pag. 3
Decreto N° 56/2020Pag. 3
Decreto N° 57/2020Pag. 3
Decreto N° 58/2020Pag. 3
Decreto N° 59/2020Pag. 4

Decreto N° 52/2020

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CHILIBROSTE, EN USOS DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Artículo 1°.- DISPONESE LA BAJA del agente municipal Sra. EVA NORMA SARU Cuil N° 27-05.615.453-7, de su relación de dependencia como empleada de la planta permanente y Secretaria de Gobierno ad -hoc de esta Municipalidad a partir del 30 de Septiembre de 2020, por haberse acordado el beneficio de la Jubilación Ordinaria de la ley N° 8024 según resolución serie "A" N° 000158 Expte. 0124-158763/2011 Beneficio J-80-158763-00 dictada por la Caja de Jubilaciones, Pensiones Y Retiros de Córdoba;

Artículo 2°.- AGRADECER en nombre de todas las autoridades municipales y demás empleados, a la agente Sra. EVA NORMA SARU, por los invaluables servicios prestados a la Municipalidad de Chilibroste y hacerle entrega de una distinción especial.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal, según lo prescripto en el art. 47 de la ley N° 8102 y sus modificatorias.

Artículo 4°.- Elévese copia del presente a las áreas municipales, organismos públicos involucrados, al agente municipal beneficiario y a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Artículo 5°.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Dese al RM Y archívese.

30 de septiembre de 2020. Dado en el Despacho Público del D. E. M. de la Municipalidad de Chilibroste.

1 día - N° 293073 - s/c - 18/01/2021 - BOE

Decreto N° 53/2020

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CHILIBROSTE, EN USOS DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Artículo 1°.- DESIGNASE en el cargo de Secretaria de Gobierno Municipal a la Sra. Georgina Soledad Gutierrez DNI N° 35261022, con domicilio en calle La Rioja N° 348 de esta localidad de Chilibroste (Cba), a partir del 01/10/2020.- cargo que deberá juramentar y honrar durante su permanencia.

Artículo 2°.- La Secretaria de Gobierno designada mediante el presente Decreto, deberá refrendar todos los actos de gobierno provenientes del Departamento Ejecutivo Municipal, como asimismo a realizar tramitaciones ante entidades Bancarias, organismos estatales y privados.

Artículo 3°.- La erogación que demanda este cargo se encuentra contemplado en la cuenta PERSONAL –SECRETARIO DE GOBIERNO-.(N° 1.1.01.01.01.01.02) del presupuesto de egresos vigente.-, debiendo realizarse los aportes y contribuciones al sistema de caja de jubilaciones y de seguridad social.

Artículo 4°.- Mientras la Sra. Georgina Soledad Gutiérrez DNI N° 35261022 permanezca en el Cargo de Secretaria de Gobierno, se le reserva el puesto anterior, categoría y antigüedad que posee a la fecha 30 de septiembre de 2020.

Artículo 5°.- COMUNIQUESE a las demás áreas de Gobierno y entidades, PUBLIQUESE, Dese al RM y archívese.

01 de octubre de 2020. Dado en el Despacho Público del D. E. M. de la Municipalidad de Chilibroste. CONSTE.-

1 día - N° 293075 - s/c - 18/01/2021 - BOE

Decreto N° 54/2020

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CHILIBROSTE, EN USOS DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Artículo 1°.- CONFORMESE el Centro de Operaciones de Emergencias (COE) Municipal de Chilibroste, en la jurisdicción de la localidad de Chilibroste, en base a las directivas del anexo 1(organización territorial del COE) y del Centro de Operaciones de Emergencia (COE) Provincial,- mientras continúe la vigencia de la pandemia que afecta a toda la Nación Argentina y la emergencia sanitaria ampliada por el Decreto Nacional N° 260/2020 y sus complementarios,

Artículo 2°.- La tarea principal del Centro de Operaciones de Emergencias (COE) Municipal será la de velar por la creación, adecuación y cumplimiento del conjunto de previsiones y medidas de carácter general y particular tendientes a prevenir, evitar, reducir y reparar los efectos de la pandemia existente, trabajando a tales efectos en forma conjunta con el Centro de Operaciones de Emergencias regional (COE), dependiente del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, a los fines de la coordinación de acciones.

Artículo 3°.- El Centro de Operaciones de Emergencias (COE) Municipal estará integrado por el titular del Departamento Ejecutivo municipal o el representante que designe, miembros del equipo de salud municipal y de asistencia social, técnicos y asesores del municipio, la secretaria del Concejo Deliberante, un representante del destacamento policial de la localidad, el Juez de Paz actuante en la localidad, Empleados Municipales y toda otra persona que fuera necesario incorporar en el futuro para los fines previstos, como voluntarios, representantes de la sociedad civil o profesionales.

Artículo 4°.- Todos los integrantes del Centro de Operaciones de Emergencias (COE) Municipal que desempeñen sus actividades, funciones o servicios serán ha honorem.-

Artículo 5°.- SON funciones principales del Comité de Actuación, las siguientes, a saber:

a) Establecer las políticas generales que la situación amerita en el ámbito de la localidad de Chilibroste;

b) Establecer convenios con el Centro de Operaciones de Emergencias Regional (COE), el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba y las localidades vecinas en aras a desarrollar una política regional de manejo de la pandemia;

c) Aprobar y adherir a los protocolos de actuación que recomiende el Centro de Operaciones de Emergencias Regional (COE) y los que se dicten durante la vigencia de la pandemia;

d) Solicitar al Departamento Ejecutivo municipal la declaración en Estado de Emergencia de una parte o todo el territorio de la localidad de Chilibroste;

e) Fijar "Zonas de Riesgo" según la naturaleza del peligro potencial y la probable dispersión geográfica del mismo, confeccionando el Mapa de Riesgo;

f) Establecer planes de contingencia y programas de defensa civil;

g) Centralizar y dirigir las tareas de distribución de los medios de ayuda a los más necesitados, damnificados y grupos vulnerables por la pandemia;

h) Orientar a la ciudadanía en general sobre aspectos de la pandemia, tales como prevención, contagio, medidas de seguridad y semejantes, capacitando y difundiendo a través de los medios de comunicación masiva, las medidas necesarias para asegurar la autoprotección y la conciencia de solidaridad en momentos como los actuales;

i) Adoptar toda otra medida que resulte necesaria para asegurar la protección de la población y de los bienes públicos y privados. La enumeración precedente no es taxativa y no implica la negación de otras funciones atinentes al control de la pandemia existente y/o que fueran necesarias para el cumplimiento de las previsiones del Artículo 2° de la presente resolución

Artículo 6°.- El COE funcionará en forma permanente, durante toda la vigencia de la pandemia, según lo establezca la Organización Mundial de la Salud y la reglamentación nacional y provincial concordante en vigencia. En los aspectos que requiera asesoramiento, podrá invitar a especialistas

para que participen en sus reuniones, las cuales -mientras dure la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio-, podrán efectuarse a través de los medios técnicos y tecnológicos existentes.

Artículo 7º.- ADHIERASE la Localidad de Chilibroste al protocolo dispuesto por el Centro de Operaciones de Emergencia Central (COE) dispuesto como: PROTOCOLO Para el reclutamiento y administración del personal voluntario – Actualización ANEXO 19.

Artículo 8º.- ESTABLEZCANSE las adecuaciones presupuestarias pertinentes a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza.

Artículo 9º.- ELÉVESE oportunamente el presente Decreto al Concejo Deliberante a los fines de su consideración y ratificación.

Artículo 10º.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Dese al RM Y archívese.

01 de octubre de 2020. Dado en el Despacho Público del D. E. M. de la Municipalidad de Chilibroste. CONSTE.-

1 día - N° 293077 - s/c - 18/01/2021 - BOE

Decreto N° 55/2020

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CHILIBROSTE, EN USOS DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Artículo 1º.- Convalidar el otorgamiento de subsidios (indigencias, traslados y medicamentos, ayuda social), durante el período de SEPTIEMBRE de 2020, por la suma y montos que se detallan en Anexo I, que se adjunta y es parte integrante del presente Decreto. -

Artículo 2º.- El D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución o beneficiado.

Artículo 3º.- Las erogaciones que demande la presente serán imputables en las respectivas Partidas Presupuestarias vigentes, vinculadas con Asistencia social, ayuda a carenciados, Salud (suministro de Medicamentos) y Traslados de Personas, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Dese al RM Y archívese.

Dado en el Despacho Público del Departamento Ejecutivo Municipal, de la Municipalidad de Chilibroste, a los 01 días el mes de octubre del año 2020. CONSTE.-

1 día - N° 293078 - s/c - 18/01/2021 - BOE

Decreto N° 56/2020

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CHILIBROSTE, EN USOS DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Artículo 1º.- ADHERIR, en lo pertinente a nivel local, a lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 714/2020 y Decreto N° 621/200 de La Provincia de Córdoba, hasta el 20 de Septiembre de 2020 inclusive.

Artículo 2º.- ADHERIR, en lo pertinente a nivel local, a lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 754/2020 y Decreto Provincial N° 673/2020 de La Provincia de Córdoba, hasta el 11 de octubre de 2020 inclusive.

Artículo 3º.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Dese al RM Y archívese.

01 de octubre de 2020. Dado en el Despacho Público del D. E. M. de la Municipalidad de Chilibroste.

1 día - N° 293079 - s/c - 18/01/2021 - BOE

Decreto N° 57/2020

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CHILIBROSTE, EN USOS DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Artículo 1º.- OTORGAR, al Sr. ADOLFO ALBERTO GODOY, D.N.I. Nro.: 12.322.754 a partir del 1º de Octubre de 2020, el ascenso dentro del plantel de Personal Permanente quien pasará a revestir como Personal Superior Jerárquico Categoría 24 –JEFE de DEPARTAMENTO- del Escalafón Municipal.

Artículo 2º.- EFECTÚESE la imputación que deriva de la designación producida en el Artículo anterior, a la partida presupuestaria 1.1.01.01.1.02.02 JEFE DE DEPARTAMENTO, importes que estarán sujeto a la Escala de sueldos vigente, adicionales que se vengán liquidando y aportes previsionales, de obra social, riesgo de trabajo, seguros, etc. de acuerdo a la legislación vigente.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º.- COMUNIQUESE a las demás áreas de Gobierno, PUBLIQUESE, Dese al RM Y archívese.

01 de octubre de 2020. Dado en el Despacho Público del D. E. M. de la Municipalidad de Chilibroste. CONSTE. -

1 día - N° 293080 - s/c - 18/01/2021 - BOE

Decreto N° 58/2020

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CHILIBROSTE, EN USOS DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Artículo 1º.- ADHERIR, en lo pertinente a nivel local, a lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 792/2020 y Decreto Provincial N° 714/2020 de La Provincia de Córdoba, hasta el 25 de octubre de 2020 inclusive.

Artículo 2º.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Dese al RM Y archívese.

14 de octubre de 2020. Dado en el Despacho Público del D. E. M. de la Municipalidad de Chilibroste

1 día - N° 293081 - s/c - 18/01/2021 - BOE

Decreto N° 59/2020

27 de octubre de 2020.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CHILIBROSTE, EN USOS DE SUS
FACULTADES, DECRETA:**

Artículo 2°.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Dese al RM Y archívese.

Artículo 1°.- Promúlguese la Ordenanza Número 339/2020, Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Chilibroste, en su sesión del día

28 de octubre de 2020. Dado en el Despacho Público del D. E. M. de la Municipalidad de Chilibroste. CONSTE. –

1 día - N° 293082 - s/c - 18/01/2021 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

boe@cba.gov.ar

[@boecba](https://twitter.com/boecba)

